

El Acuerdo de París y sus Implicaciones para América Latina y el Caribe: Sumario



Este documento fue elaborado por el equipo de consultores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y cuenta con el financiamiento de la Unión Europea, a través del Programa EUROCLIMA, en el marco de un acuerdo de cooperación entre el PNUMA y la Fundación Torcuato Di Tella (FTDT).

El mismo se trata de un sumario de los documentos:

1. El Acuerdo de París y sus implicaciones en América Latina y el Caribe.
2. Análisis inicial de las implicaciones del Acuerdo de París en la mitigación y la adaptación al cambio climático de América Latina y el Caribe.
3. El Acuerdo de París y los medios de implementación: su importancia para América Latina y el Caribe.

Ni la Unión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en esta publicación. Los puntos de vista expresados en este estudio son del autor y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea ni del PNUMA.

Las opiniones expresadas en este documento, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de las instituciones mencionadas.

El Acuerdo de París y sus Implicaciones para América Latina y el Caribe

Orientaciones para la acción

METAS

1. Limitar el aumento de la temperatura media por debajo de los 2°C por encima de los niveles pre-industriales y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1.5°C.
2. Mejorar la capacidad de adaptación global, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático.
3. Aumentar el flujo de recursos financieros para apoyar la transformación hacia sociedades resilientes y economías bajas en carbono.

AMBICIONES NACIONALES

- Conceptualiza a las CDN de modo innovador en cuanto combinan: **progresividad** (ambición siempre incremental), **dinamismo** (ciclos de planes y evaluaciones que se renuevan cada cinco años) y **flexibilidad**, pues el AP acepta que cada parte tenga un punto de partida diferente que depende de su propio estadio de desarrollo y de la cantidad de recursos del que disponga.
- Establece un núcleo de disposiciones sobre mitigación mediante las **Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (CDN)**. Los países tienen la obligación de preparar, comunicar y mantener acciones de mitigación con el “*fin de alcanzar los objetivos*” enunciados en sus contribuciones (Artículo 4.2).



El Acuerdo de París (AP) constituye la mayor respuesta global al cambio climático y establece un desafío de naturaleza transformacional que incita a los países a alinear la trayectoria de sus políticas económicas, sociales y de desarrollo a la luz del cambio climático. El AP compromete a los países a descarbonizar sus economías durante la segunda mitad del siglo y a aumentar su resiliencia, a través de la:

Participación universal en los esfuerzos dirigidos a combatir el cambio climático. Superando el sistema binario establecido en el Protocolo de Kioto y aglutinando a todos los países con base en el principio de la **acción colectiva**.



TRANSPARENCIA

- Crea un “**marco de transparencia reforzado para la acción y el apoyo**” (Artículo 13). Dado que el énfasis está puesto en las CDN voluntarias, gran parte del éxito de la implementación depende de este marco, que permitirá evaluar si se está haciendo lo necesario para alcanzar los objetivos globales.

IMPLEMENTACIÓN

- Incluye un mecanismo de **implementación “no punitiva”**. Se destaca la creación de un comité de expertos, no contencioso y transparente para promover el cumplimiento (Artículo 15), entre otros mecanismos, operando mediante la provisión de información (Artículo 13.7), el registro público que evidencia la ambición y el nivel de compromiso de cada país (Artículo 4.12), así como la rendición de cuentas (Artículo 4.13).

Contexto

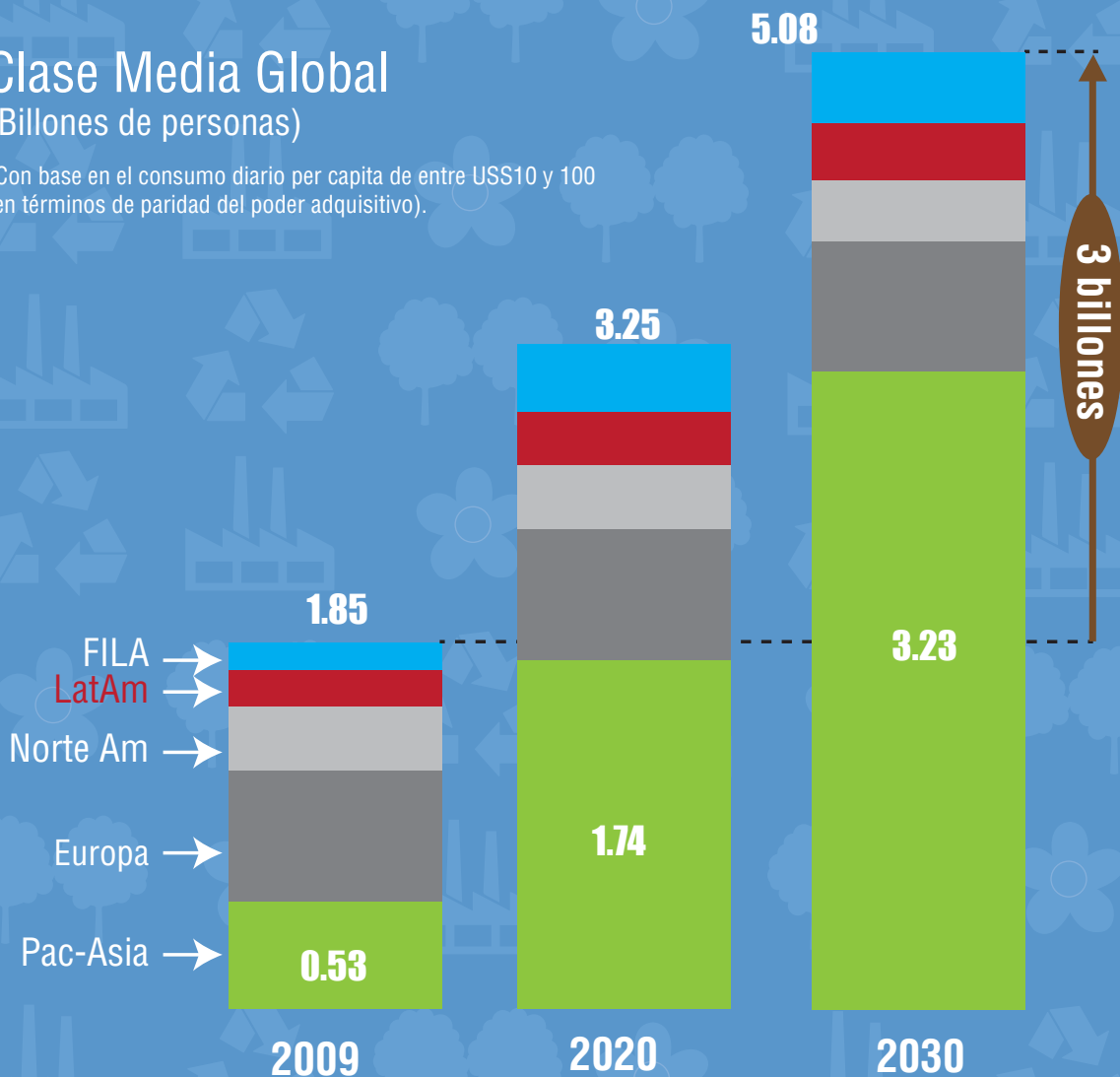
América Latina y el Caribe (ALC) posee alrededor de un **10% de la población mundial** y emite aproximadamente un **10% de los Gases de Efecto Invernadero** a nivel global. Sin embargo, las proyecciones indican que esa proporción aumentará exponencialmente en los próximos años debido al crecimiento demográfico emergente, sumado a una matriz económica dependiente del uso de combustibles fósiles. Se estima que dentro de unos 15 años la clase media en ALC estará a niveles de consumo **equivalentes a Norteamérica**, generando una presión desmedida sobre los recursos naturales y la capacidad de carga del medio ambiente (OCDE, 2014).

En ese contexto el AP representa un desafío de naturaleza transformacional ya que compromete a todos los países a descarbonizar sus economías y aumentar su resiliencia en el menor tiempo posible (Artículo 4.1).

Esta breve síntesis proporciona un sumario de tres estudios de ONU Ambiente en el marco de la iniciativa Euroclima, que analizan el AP y sus implicaciones para ALC, y donde se desarrollan estos temas con mayor profundidad. El objetivo de este documento es proporcionar información sumaria para fomentar la cooperación, refuerzo de capacidades y colaboración Sur-Sur en el marco de la Plataforma Regional de Cambio Climático.

Clase Media Global (Billones de personas)

*Con base en el consumo diario per capita de entre US\$10 y 100 (en términos de paridad del poder adquisitivo).



Fuente OCDE (2014). "Promoting sustainable materials management through extended producer responsibility".

Mitigación

El AP facilita que los países decidan respecto del nivel de ambición que se proponen alcanzar a condición de que cumplan con **tres requerimientos**:

1. Actualización periódica de las CDN, al menos cada cinco años (Artículo 4.9);
2. Progresividad, esto es, que la contribución aumente gradualmente su ambición con cada ciclo quinquenal (Artículo 4.3);
3. Que cada CDN tome en cuenta los resultados del “balance mundial”: una evaluación periódica (cada cinco años, a partir de 2023) del avance global en la aplicación del AP (Artículo 4.9).

Las partes pueden optar por cumplir con su reducción de emisiones de manera unilateral o cooperar entre sí para lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación. Cuando opten voluntariamente cooperar entre sí, deberán aplicar un **mecanismo de revisión, notificación y verificación** (o MRV, Artículo 6.4) que asegure, entre otras cosas, la ausencia de doble cómputo. Para su desarrollo, se debería aprovechar todo el conocimiento previo y lecciones aprendidas del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), a modo de generar un verdadero sistema de **contabilidad robusta** (Artículo 6.2), no ya a escala de proyectos, sino a escala nacional. Estos enfoques cooperativos tendrán por objeto impulsar la mitigación global de las emisiones mundiales con lo cual va más allá de la condición de compensación de reducciones inherentes a los mecanismos del Protocolo de Kioto y permite la participación de países en desarrollo y desarrollados.

Por otro lado, aunque el AP no hace expresa referencia al Marco de Varsovia para REDD+ en el Artículo 5.1 se convoca a las Partes a implementar acciones para **conservar y mejorar la biomasa, bosques, océanos** y otros sumideros de gases de efecto invernadero. Así, el Marco de Varsovia queda consagrado como una vía eficiente y apropiada para la mitigación pues además de su potencial conlleva una sustantiva contribución en términos de co-beneficios.

Cuestiones clave

El “balance mundial” (avance colectivo en el cumplimiento del propósito del AP y de sus objetivos a largo plazo) es un incentivo para que los países alineen sus políticas climáticas en el corto plazo. Una **adecuación tardía implicará costos más elevados** para las economías y sociedades.



Es prioritario desarrollar capacidades para aplicar las técnicas apropiadas de contabilidad de reducción de emisiones. Las CDN serán evaluadas y verificadas mediante estándares internacionales a definirse por las entidades operacionales designadas (Decisiones para hacer efectivo el Acuerdo, mitigación, párrafo 38 e).

PRÓXIMOS PASOS

En el año 2018 el IPCC presentará un informe exhaustivo acerca de las implicaciones relacionadas con la meta de mitigación de 1.5°C.



En el año 2019 o 2020 se deberán remitir o actualizar las nuevas CDN para el periodo 2025-2030.



El Grupo de Trabajo Especial deberá desarrollar una guía informativa de CDN y una guía de las características de las CDN antes de la Primera Conferencia de las Partes del AP.



El Cuerpo Subsidiario de Implementación deberá desarrollar las modalidades de registro para ser consideradas en la Primera Conferencia de las Partes del AP.

Adaptación

La adaptación es una de las metas explícitas del AP, en línea con las preocupaciones de los países en desarrollo “y en particular con las de los países de ALC”, tal como muestra el importante lugar que ocupa en las CDN de los países de la región. Incluso Estados Unidos y la Unión Europea presentaron contribuciones que incluían acciones de adaptación. **Todas las CDN presentadas por países de ALC incluyen medidas de adaptación.**

Además, la adaptación figura más prominentemente que en otros acuerdos anteriores como el Protocolo de Kioto. El AP incluye, entre otros, no sólo **una meta global**, sino también el requerimiento de elaborar y actualizar regularmente planes y estrategias de adaptación y reportar sobre los avances y el compromiso de aumentar la financiación destinada a la adaptación por parte de los países desarrollados.

El AP propone **“aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos”** (Artículo 2.1.b).

Los **planes nacionales de adaptación** integran ahora un compromiso con un claro énfasis en la implementación y en la necesidad de planificar a medio y largo plazo. Se requiere que cada país elabore y actualice regularmente planes y estrategias de adaptación y reporte sobre los avances en su implementación (Artículo 7.9). Además, los esfuerzos de adaptación que realicen las Partes deben ser comunicados mediante una comunicación sobre la adaptación e inscritos en un registro público (Artículos 7.10 y 7.12)

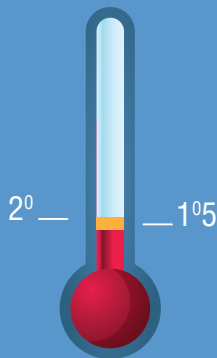
Se establece una correlación, imprescindible pero hasta aquí pendiente, entre los esfuerzos de mitigación y los de adaptación que aparecían disociados: cuantos menos esfuerzos se realicen para atacar las causas del cambio climático, mayores serán los esfuerzos necesarios para adaptarse al mismo. Incluso en materia de financiamiento, el AP consagra la **asignación equilibrada de recursos financieros** entre adaptación y mitigación (Artículo 9.4), en línea con la posición de los países de la región. En este punto cabe recordar que si bien el Fondo Verde del Clima ya había decidido una distribución proporcional entre ambos destinos, ahora la orientación que el AP proporciona en este sentido se extiende al resto de donantes y actores internacionales de cooperación en materia de cambio climático (Sección “Acción reforzada en el período anterior a 2020”, punto 115, AP).

Los esfuerzos de adaptación, a ejecutarse mediante un enfoque **“que deje el control en manos de los países”**, pueden implicar importantes **intervenciones públicas**. En consecuencia, el AP sostiene que éstas deberían realizarse **“tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales.”** (Artículo 7.5)

Cuestiones clave

Aunque se trata de un objetivo cualitativo y no cuantitativo, la adopción de un objetivo global en materia de adaptación, eleva el perfil de la adaptación en la agenda internacional de cambio climático.

La asignación de los fondos para dar cumplimiento a los objetivos del AP se debe realizar equitativamente entre acciones de mitigación y adaptación. Asimismo, el AP indica la urgencia de integrar consideraciones climáticas en las inversiones y decisiones financieras. Así manda una señal clara de confianza a los inversores cuyas decisiones de financiación están alineadas con el desarrollo de una economía resiliente y baja en carbono (y urge a realizar esta transición a quienes aún no lo hacen) (Artículo 2.1 c).



Para garantizar el acceso a un financiamiento adecuado en materia de adaptación se torna necesario el adecuado desarrollo técnico de planes nacionales de adaptación que prioricen las acciones a ser tomadas. Esto implica (i) la necesidad de mejorar y desarrollar las metodologías y (ii) la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo a llevar a cabo esta tarea. Para ello, surge la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de los países en materia de planificación, implementación y monitoreo de la adaptación, incluyendo la transferencia de tecnologías así como los aspectos de coordinación interinstitucional.

PRÓXIMOS PASOS

Antes de la Primera Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del AP, el Comité de Adaptación deberá desarrollar:

Modalidades para reconocer los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo, junto al Grupo Experto de Países Menos Desarrollados.

Metodologías para facilitar la movilización del apoyo en medidas de adaptación y revisar la adecuación y pertinencia del apoyo en adaptación.

Medios de implementación

Financiamiento

El financiamiento climático juega un papel crucial en el AP. Las disposiciones en él contenidas se proponen acelerar y ampliar la disponibilidad de recursos financieros para la acción climática, en un contexto en el que ya se registran múltiples iniciativas para expandir la magnitud y alcance del financiamiento climático.



El AP establece el objetivo de elevar los flujos financieros a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones. Se aumenta el financiamiento para el período desde la celebración del AP hasta el 2020 - y desde el 2020 al 2025 - mediante un nuevo objetivo colectivo cuantificado que será, como mínimo 100.000 millones de dólares anuales, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo (Secciones “Decisiones para hacer efectivo el Acuerdo. Financiación”, párrafo 54 y “Acción reforzada en el período anterior a 2020”, párrafo 115, AP).

En lo institucional, el Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, servirán como los mecanismos financieros del AP.

Por otro lado, el financiamiento público tiene un rol crítico, en especial en las acciones destinadas a la mejora de la resiliencia y la adaptación, y también en cuanto permite apalancar y movilizar recursos de otras fuentes, como los fondos provenientes del sector privado. Para ello es necesario poner un precio a las emisiones, ya sea a través de **impuestos, tasas u otros instrumentos de mercado** que provean incentivos a la inversión privada.

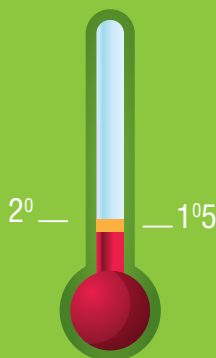
Respecto a la adaptación, hasta la adopción del AP construir resiliencia resultaba difícil de cuantificar y los beneficios de esas intervenciones no eran suficientemente percibidos como oportunidades por actores tales como el **sector privado** con lo que su contribución en esta materia ha resultado limitada hasta la fecha. El objetivo de adaptación del AP da cabida al uso de mecanismos para movilizar la participación del sector privado en la financiación de la adaptación al cambio climático. Estos varían desde préstamos del sector público al sector privado, garantías de riesgo, créditos a la exportación y alianzas público-privadas (UNEP, Adaptation Gap Report, 2015).

En otro tema clave para la región, el AP reconoce la importancia que revisten los recursos financieros para la aplicación de enfoques de política e incentivos positivos destinados a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+). En efecto, existe la necesidad de aplicar las mejores prácticas disponibles para la producción de alimentos y de bienes agrícolas de exportación que no impulsen procesos de deforestación. La introducción del **pago basado en resultados** en el marco de las acciones de REDD+, responde a esta problemática.

Cuestiones clave

El AP crea un nuevo objetivo colectivo cuantificado y medible de financiamiento que será como mínimo de 100.000 millones de dólares anuales.

El financiamiento está destinado a **“reforzar”** la puesta en práctica de las políticas de las partes (Sección “Decisiones para hacer efectivo el acuerdo. Financiación”, párrafo. 53, AP), sugiriendo modalidades para brindar **co-financiamiento** y no financiamiento exclusivo.



Los países deberían explorar el desarrollo de técnicas y herramientas público-privadas para atraer y cuantificar la inversión privada en la adaptación.

Priorizar un portafolio de propuestas de proyectos financiables alineados con las prioridades estratégicas de cada país según sus CDN, para canalizar energías y maximizar recursos disponibles a nivel interno e internacional.

PRÓXIMOS PASOS

La COP deberá definir la información a ser provista por las partes cada dos años en materia de financiamiento.



El Cuerpo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico deberá desarrollar las modalidades de contabilidad de los aportes financieros.



La Conferencia de las Partes del Protocolo de Kioto considerará si el Fondo de Adaptación podría servir a los fines del AP.

Tecnología

El AP destaca el vínculo existente entre tecnología y financiamiento. Tal vínculo podría ser necesario para la adquisición de tecnologías cuyos Derechos de Propiedad estén protegidos. Aunque la cuestión de los Derechos de Propiedad Intelectual no se menciona explícitamente en el AP, se indica que el marco tecnológico debería facilitar *“la creación de entornos más propicios para el desarrollo y la transferencia de tecnologías idóneas desde los puntos de vista social y ambiental y la adopción de medidas para superar los obstáculos al desarrollo y la transferencia de esas tecnologías”*.

El AP hace un llamado al Centro y Red de Tecnología Climática (CTCN) para facilitar la acción dirigida al desarrollo y la **transferencia de tecnología**. Esto supone el fortalecimiento del Mecanismo de Tecnología existente y el requerimiento al Comité Ejecutivo y al CTCN de desempeñar su papel en la implementación del AP mediante la investigación, el desarrollo y la demostración de tecnologías y la mejora de capacidades endógenas. En ese sentido, el AP impulsa a los países de la región a **invertir en políticas en materia de investigación y desarrollo**.

Asimismo, este vínculo se relaciona con el desarrollo de nuevas y mejores prácticas de pago por servicios ecosistémicos, que colocan a la región en una posición más favorable y que el AP viene a reforzar. La correcta implementación del marco REDD+, por ejemplo, puede impulsar la creación de sistemas de pagos domésticos por servicios ambientales derivados de la preservación de bosques.

Cuestiones clave

El AP genera un incentivo a invertir en I+D para desarrollar derechos de propiedad intelectual comercializables.

Los países deberían fortalecer los espacios de diálogo entre el sector público y sector privado para crear oportunidades atractivas de inversión para la difusión de estas tecnologías.

La transferencia de tecnología facilitada por el CTCN genera oportunidades para desarrollar I+D en materia de cambio climático en la región.

Con el fin de acelerar el alcance de los objetivos establecidos en las CDN, es crucial identificar las tecnologías más eficientes y más adecuadas para cada país.

El trabajo conjunto con instituciones financieras jugará un papel clave en la adecuada transferencia y escalamiento de la tecnología.



Capacidades

El AP establece un sistema de **fomento de capacidades** de los países en desarrollo dentro del marco de transparencia reforzado. Así, dispone que *“las Partes que son países en desarrollo que lo requieran, a la luz de sus capacidades, el proceso de examen incluirá asistencia para determinar las necesidades de fomento de la capacidades”* (Artículo 13.11).

Cuestiones clave

La iniciativa para el Fomento de las Capacidades de Transparencia (CBIT, por sus siglas en inglés) gestionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial “dispone recursos para mejorar la capacidad institucional y técnica, tanto antes como después de 2020” en materia de transparencia (Sección “Decisiones para hacer efectivo el Acuerdo. Transparencia de las Medidas y el Apoyo”, párrafo 85).

Los países de la región pueden hacer un uso más intenso del apoyo técnico del Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN) como mecanismo del AP para reforzar capacidades nacionales en materia de tecnologías climáticas, así como favorecer la transferencia de tecnologías ya existentes en la región mediante enfoques Sur-Sur.

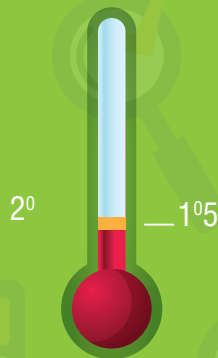
Rendición de cuentas

El marco de transparencia reforzado y el deber de **rendir cuentas precisas y comparables de las CDN** entre sí (artículo 4.13) generan una herramienta de disuasión del incumplimiento de lo establecido en el AP. Si bien por ahora el AP no establece sanciones, el incumplimiento de las CDN o su poca ambición colocarán en una eventual situación de atención internacional a los países incumplidores.

Sobre la obligación de rendir cuentas en particular, la Conferencia de las Partes pide al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que elabore orientaciones sobre la manera en que han de rendir dichas cuentas, incluyendo la contabilización de emisiones y absorciones, sistemas de medición comunes y coherencia metodológica (Decisión 1/CP. 21, párrafo 31 y AP, Art. 4.13).

Cuestiones clave

Nos encontramos frente a un tratado vinculante sobre el cual habrá que rendir cuentas promoviendo **“la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia”** (Artículo 4.13).



Durante su primer período de sesiones (que, de entrar en vigor el AP en 2018, sería eventualmente en la COP24), la Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las Partes del AP, aprobará modalidades, procedimientos y directrices comunes para la transparencia de las medidas y el apoyo (Artículo 13.13). Ello se hará con base en las orientaciones que brindará el Grupo de Trabajo Especial sobre el AP sobre la información que deberán presentar las Partes para facilitar la revisión de sus CDN (Declaración 1/ CP 21, párrafo 28).

PRÓXIMO PASO

Antes de la Primera Conferencia de las Partes del AP, la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del AP deberá adoptar modalidades, procedimientos y guías para fortalecer la transparencia. Asimismo, el Grupo de Trabajo Especial deberá elaborar una guía de contabilidad de las CDN.



Oportunidades para la región

El AP se presenta como un **marco que impulsa un proceso de transformación** hacia el desarrollo sustentable de la región. Al establecer las condiciones para el desarrollo mundial desde su entrada en vigor en adelante, el AP compromete a los países a readecuar sus políticas económicas, sociales y ambientales a la luz de sus objetivos.

La ambición en la determinación y el cumplimiento de las CDN mediante la readecuación de las políticas sociales, económicas y ambientales que conduzcan a transformaciones profundas, permitirán a los países generar un **desarrollo genuino y duradero**.

Ello implica diversos desafíos en materia de creación de capacidades y gobernanza, se requiere que los gobiernos adopten un papel activo en el cambio de percepciones, de modo que puedan mantenerse mayorías sociales estables en favor de desplegar un marco de políticas de mitigación y de adaptación que pueda ser mantenido en el tiempo.

Específicamente, se plantean para la gobernanza climática nacional importantes desafíos institucionales a la luz de las demandas que puede plantear el cumplimiento de las CDN y la entera implementación del AP a nivel nacional, desde el punto de vista de:

Capacidades

- Reforzar las capacidades de los ministerios de Medio Ambiente y otros con competencias en materia de cambio climático y liderar el fundamental proceso de implementación de las CDN.
- Internalizar los compromisos emergentes de las CDN en el planeamiento nacional a medio y largo plazo.
- Profundizar el conocimiento científico del cambio climático que permita tomar decisiones informadas.
- Establecer los mecanismos nacionales de generación, compilación y verificación de información necesaria para cumplir con el marco de transparencia reforzado.
- Potenciar la capacidad de negociación de las modalidades y procedimientos en los diversos asuntos que el AP regula mediante el fortalecimiento de los recursos humanos que necesitarán ser cada vez más técnicos, a la luz de la naturaleza cada vez más especializada de las negociaciones.



Organización institucional

- Revisar la arquitectura institucional para reflejar el peso acrecentado de la dimensión climática en las políticas gubernamentales.
- **Definir las prioridades** y alinear todo el actuar del estado en torno a ello. Enfocar las energías y el tiempo en lo que resulta verdaderamente importante a la luz de las CDN.
- Definir el marco institucional para asignar responsabilidades sectoriales en la mitigación y la adaptación.
- Asegurar la coordinación entre los múltiples niveles de gobierno.



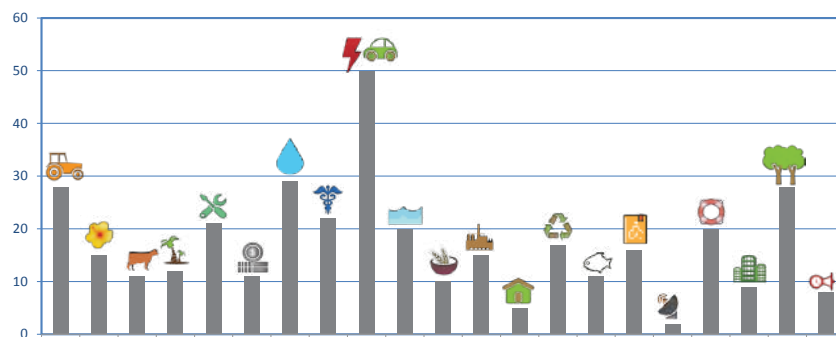
Financiamiento

- Definir y establecer las modalidades para asegurar el acceso al financiamiento climático, la administración de los recursos de ese origen, la asignación de los fondos, el monitoreo y el reporte de su aplicación, así como los procedimientos para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos.
- **Reformar las estructuras de incentivos y subsidios** vigentes para que los actores económicos y sociales abandonen patrones de producción y consumo no sostenibles.

Concientización y la participación pública

- Reforzar mecanismos para el involucramiento de los actores sociales en la acción climática e instituir mecanismos de participación.
- Activar su rol en el **cambio de percepciones** respecto a la importancia de hacer frente al cambio climático a modo de mantener las mayorías sociales a favor de tales políticas.
- Componentes de **equidad y eliminación de la pobreza** deben jugar un papel clave en la transformación que se ponga en marcha.
- Difundir los beneficios de la aplicación del AP a todos los actores sociales y establecer procesos de participación que contribuyan a dar **legitimidad a los cambios** que habrán de desplegarse inevitablemente.
- Involucrar a los actores clave para que la implementación del AP sea eficaz, costo-efectiva y justa, minimizándose los costos de las transformaciones que se pongan en marcha.

Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CDN) – América Latina y Caribe



País/Sector																						
ANTIGUA Y BARBUDA	•	•		•	•	•	•	•		•	•			•	•	•			•		•	
ARGENTINA	•	•			•		•	•			•		•		•				•		•	•
BAHAMAS	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•				•			•	•	•	
BARBADOS	•			•			•	•	•	•	•				•	•	•	•	•		•	
BELICE	•	•		•			•	•	•	•	•	•			•	•	•			•		•
BOLIVIA	•		•				•		•								•		•		•	
BRASIL	•	•	•		•		•	•			•		•	•							•	
CHILE	•	•	•	•	•	•	•	•			•		•		•	•	•	•	•	•	•	
COLOMBIA	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•		•	•			•		•		•	
COSTA RICA	•	•			•		•	•	•	•	•				•	•	•		•		•	
CUBA	•	•		•		•	•	•	•	•					•	•	•		•		•	
DOMINICA	•					•	•	•			•	•	•		•	•	•		•			•
ECUADOR	•	•	•				•	•	•		•								•		•	
EL SALVADOR	•	•			•		•	•	•	•	•				•				•		•	
GRANADA	•	•		•			•		•	•	•				•		•				•	
GUATEMALA	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•		•				•		•	
GUYANA	•					•	•		•	•							•				•	•
HAITÍ	•		•			•	•	•	•	•	•	•			•		•			•	•	•
HONDURAS	•	•	•		•		•	•	•	•	•	•	•		•				•		•	
JAMAICA	•			•		•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•		•	•	•	
MÉXICO	•	•			•		•	•	•	•		•	•	•	•		•		•	•	•	•
PANAMÁ						•		•									•				•	
PARAGUAY	•		•		•		•	•	•		•								•		•	•
PERÚ	•				•		•	•								•			•		•	
REP. DOMINICANA	•			•			•	•	•	•			•		•						•	•
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	•			•	•		•	•	•	•	•				•	•			•	•	•	
ST. KITTS Y NEVIS	•			•			•	•	•	•	•										•	•
ST. LUCIA					•		•	•	•	•	•	•										•
SURINAM	•				•		•	•													•	
TRINIDAD Y TOBAGO								•		•		•										
URUGUAY	•	•	•		•		•	•	•	•	•	•	•		•		•		•	•	•	•

Tabla realizada por REGATTA a partir de las CDN presentadas por los países de América Latina y el Caribe. Actualización: agosto de 2016.

ICONOGRAFÍA

	AGRICULTURA		SEGURIDAD ALIMENTARIA		INFRAESTRUCTURA		PESCA		ENERGÍA		FORESTERÍA / LULUCF
	BIODIVERSIDAD		INDUSTRIA		FINANZAS		EDUCACIÓN		COSTA		SISTEMAS ALERTA TEMPRANA
	GANADERÍA		VIVIENDA		AGUA		COMUNICACIONES		TRANSPORTE		
	TURISMO		RESIDUOS		SALUD		GESTIÓN DE RIESGOS		ASENTAMIENTOS HUMANOS		



Para más información contactar al 305-3149 / www.pnuma.org / www.unep.org
Clayton, Ciudad del Saber, Avenida Morse, Edificio 103, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, Panamá
Apartado Postal: 0843-03590, Balboa.